
BOLETÍN INFORMATIVO*

MODIFICACIÓN DEL APORTE CAJA DE AHORROS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.258 de fecha 17 de octubre de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a través de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, providencia administrativa signada N° SCA-DETYP-0516-DL-0015 de fecha 19 de julio de 2017, mediante la cual se establece que las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares diversifiquen la cartera de inversiones, se les participa a los Consejos de Administración y de Vigilancia que el límite máximo a ser invertido se sustituye de diez por ciento (10%) a treinta y cinco por ciento (35%) del Capital de la Asociación (entendiéndose por Capital los aportes del empleador y de los asociados).

Dichas inversiones deben ser realizadas en seguridad social cónsonas con el sistema establecido por el Estado, específicamente en materia de salud, vivienda, educación y recreación, previamente autorizada por la Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA).

La providencia entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

17 de octubre de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*